

LEGISLACION APROBADA EN LOS AÑOS 1977 Y 1978 QUE HA SIDO PUBLICADA OFICIALMENTE EN GACETAS OFICIALES QUE HAN CIRCULADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1978.

Durante el mes de septiembre de 1978 han circulado las Gacetas Oficiales número 9444 con fecha 27 de agosto de 1977, número 9445 con fecha 10 de septiembre de 1977, número 9446 con fecha 25 de septiembre de 1977, número 9447 con fecha 30 de septiembre de 1977 y número 9478 con fecha 12 de agosto de 1978, las cuales contienen los actos normativos que a continuación se indican. Se señalan por separado:

Los actos que fueron objeto de publicación oficial en la prensa. Se enuncian, entre paréntesis, los datos concernientes a esa publicación y a su reproducción en CUADERNOS JURIDICOS.

Aquellos que habían sido informados previamente por CUADERNOS JURIDICOS, en vista de reportajes periodísticos. Se apuntan los títulos bajo los cuales han aparecido en la Gaceta Oficial y sus fechas. Después se expresan, entre paréntesis, los términos en que fueron reseñados en esta revista.

Luego se indican los actos normativos de cuya existencia no se habían recogido informaciones de prensa.

GACETA OFICIAL NUM. 9444
con fecha 27 de agosto de 1977

PUBLICADOS OFICIALMENTE EN LA PRENSA

Decreto No. 2932, que autoriza la importación de maíz y otras materias primas e insumos directamente por los interesados.

(Publicación oficial en Listín Diario – 24 de junio de 1977 – Pág. 14, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 5 – junio, 1977 – Pág. 5)

Decreto No. 2947, que prohíbe terminantemente el uso de armas largas en todos los aeropuertos del país.

(Publicación oficial en El Caribe – 6 de julio de 1977 – Pág. 11, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 6, julio, 1977 – Pág. 3)

INFORMADO PREVIAMENTE

Decreto No. 2955, que dispone que las disposiciones del Decreto No. 2932, del 23 de junio de 1977, serán aplicables también a la industria ganadera.

(DECRETO No. 2955 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 1977, que hace

“aplicables a la ganadería” las disposiciones del Decreto No. 2932 del 23 de junio de 1977).

GACETA OFICIAL NUM. 9445
con fecha 10 de septiembre de 1977

INFORMADAS PREVIAMENTE

Resolución No. 652, que aprueba la adhesión de la República a la convención para la unificación de ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional. Promulgada el 5 de septiembre de 1977.

(ADHESION DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LA CONVENCION PARA LA UNIFICACION DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS AL TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL Y EL PROTOCOLO DE LA HAYA DE 1955. Resolución del Congreso Nacional de fecha 30 del mes de agosto de 1977; promulgada el 5 de septiembre del mismo año).

Resolución No. 654, que aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión. Promulgada el 5 de septiembre de 1977.

(CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS ARTISTAS INTEPRETES O EJECUTANTES, LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSION, de fecha 26 de octubre de 1961. Resolución del Congreso Nacional del 24 de agosto de 1977, promulgada en fecha 5 de septiembre del mismo año)

Resolución No. 656, que aprueba la adhesión a las enmiendas introducidas en la Conferencia Internacional de Derecho Aéreo. Promulgada el 5 de septiembre de 1977.

(ADHESION A LAS ENMIENDAS DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHO AEREO, efectuada de febrero a marzo de 1971, en Guatemala. Resolución del Congreso Nacional del 17 de agosto de 1977, promulgada el 5 de septiembre del mismo año).

Resolución No. 658, que aprueba el Acuerdo Cultural inscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Francesa. Promulgada el 5 de septiembre de 1977.

(ACUERDO CULTURAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y FRANCIA, firmado en fecha 12 de enero de 1977, en París, Francia. Resolución del Congreso Nacional de fecha 24 de agosto de 1977, promulgada el 5 de septiembre del mismo año).

GACETA OFICIAL No. 9446
con fecha 25 de septiembre de 1977

PUBLICADOS OFICIALMENTE EN LA PRENSA

Decreto No. 3082, que aprueba las características especiales sugeridas por la Junta Monetaria mediante el ordinal 2, literal b) de su Novena Resolución de fecha 5 de mayo de 1977.

(Publicación oficial en El Caribe – 30 de septiembre de 1977 – Pág. 12, citada en CUADERNOS JURIDICOS No. 8, septiembre de 1977 – Pág. 10).

Decreto No. 3083, que aprueba las características especiales sugeridas por la Junta Monetaria mediante el ordinal 2, literal a) de su Novena Resolución de fecha 5 de mayo de 1977.

(Publicación oficial en El Caribe – 30 de septiembre de 1977 – Pág. 10, citado por CUADERNOS JURIDICOS No. 8, septiembre, 1977 – Pág. 10)

INFORMADAS PREVIAMENTE

Resolución No. 659, que aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Francesa. Promulgada el 5 de septiembre de 1977.

(ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA Y PROTOCOLO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE FRANCIA, en fecha 12 de enero de 1977. Resolución del Congreso Nacional del 24 de agosto de 1977, promulgada el 5 de septiembre del mismo año).

Resolución No. 653, que aprueba los Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar, (GEPLACEA). Promulgada el 5 de septiembre de 1977.

(ESTATUTOS DEL GRUPO DE PAISES LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE EXPORTADORES DE AZUCAR (GEPLACEA), aprobados en fecha 12 de marzo de 1976, en Cali, Colombia, en la IV Reunión de GEPLACEA (Resolución del Congreso Nacional del 23 de agosto de 1977, promulgada el 5 de septiembre del mismo año).

NO INFORMADAS ANTERIORMENTE

LEY No. 662, que modifica el artículo 2 de la Ley No. 208, del 8 de octubre de 1971, sobre Pasaportes. Promulgada el 3 de septiembre de 1977.

Resolución No. 657, que aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Promulgada el 5 de septiembre de 1977.

Resolución No. 660, que aprueba la Convención sobre la Prescripción en Materia de Compraventa Internacional de Mercaderías. Promulgada el 5 de septiembre de 1977.

GACETA OFICIAL NUM. 9447
con fecha 30 de septiembre de 1977

PUBLICADA OFICIALMENTE EN LA PRENSA

LEY No. 664, que concede un plazo de 60 días a partir de la presente Ley, a los concesionarios que operan en el país que a la fecha de entrada en vigor de esta, no hayan formalizado el registro de sus contratos. Promulgada el día 21 de septiembre de 1977.

(Publicación oficial en el Listín Diario – 30 de septiembre de 1977 – Pág. 12, reproducida en CUADERNOS JURIDICOS No. 8, septiembre, 1977 – Pág. 6)

GACETA OFICIAL NUM. 9478
con fecha 12 de agosto de 1978

INFORMADAS PREVIAMENTE

Ley No. 834, que abroga y modifica ciertas disposiciones en materia de Procedimiento Civil y hace suyas las más recientes y avanzadas reformas del Código de Procedimiento Civil Francés. Promulgada el 15 de julio de 1978.

Ley No. 845, que modifica varios artículos del Código de Procedimiento Civil, encaminados a acortar los plazos para interponer los recursos de Apelación y de Oposición. Promulgada el 15 de julio de 1978.

(Dos leyes que introducen modificaciones al Código de Procedimiento Civil. Recibieron la aprobación final del Congreso Nacional en sesión de la Cámara de Diputados del 13 de julio de 1978).

Ley No. 855 que modifica varios artículos y capítulos del Código Civil. Promulgada el 22 de julio de 1978.

(Ley que modifica varios artículos del Código Civil para que el hombre y la mujer tengan “la dirección conjunta de la familia”. Recibió la aprobación final del Congreso Nacional el 18 de julio de 1978)

NO INFORMADO ANTERIORMENTE

Reglamento No. 3001, que establece un tipo de licencia para conducir que se denominará “Licencia de Ciclomotores” (Fechado el 29 de julio de 1977).